



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

# CANTABRIA verde

Nº 7 - ABRIL 2009



# CANTABRIA APUESTA POR RECUPERAR LA ACTIVIDAD VINÍCOLA

Actualmente tiene 87 hectáreas plantadas con viñedos y algo más de 32 hectáreas en la Reserva Regional de Derechos

Hasta el año 1999, la superficie de viñedos de Cantabria ha venido padeciendo un continuo retroceso que arrastra desde mediados del Siglo XIX. Hoy, tras el inicio de un programa encaminado al relanzamiento del vino en la región, se puede afirmar que la actividad vitivinícola cántabra recupera posiciones y empieza a formar parte de las actividades de diversificación de la economía regional agraria.

Según los últimos datos validados, a 31 de julio de 2008, en Cantabria existían un total de 126,34 hectáreas con derechos de plantación, de las que 87,15 correspondían a superficies plantadas con viñedos, 32,38 a derechos de plantación en cartera, 6,81 a los existentes en la reserva y 14,63 fueron usados en los doce meses precedentes. Estas 87,15 hectáreas plantadas se distribuyen en 265 explotaciones. La gran mayoría de ellas, 241, con una superficie total de 49,35 ha., tienen una viñedos en parcelas que no superan la media hectárea. En el lado opuesto, hay ocho explotaciones que superarían los veinte mil metros cuadrados.

Con el objetivo de reglamentar una actividad en auge, en el año 2005 se aprobó el Decreto por el que se regula el Sector Vitivinícola de Cantabria. Una normativa que ordena la creación de la Reserva Regional de Derechos para la plantación de viñedos, organiza la compra de derechos para incorporar a la reserva, regula la cesión de los derechos procedentes de la reserva y establece un plan para la reestructuración y reconversión del viñedo en Cantabria.

## Reserva Regional de Derechos de Plantación

Para que cualquier agricultor pueda dedicarse al cultivo de la vid debe estar en posesión de derechos de plantación. La creación de la Reserva Regional de Derechos garantiza que en la comunidad autónoma haya una bolsa de suelo para la plantación de viñedos a la que pueden acudir los solicitantes que reúnan una serie determinada de requisitos.

La Reserva Autonómica se nutre de derechos de plantación de nueva creación, de replantación cedidos o vendidos por sus legítimos dueños, o no utilizados antes de ocho años después del arranque de las cepas, o adquiridos y no usados antes de dos años desde la fecha de la compra.

## La creación de la Reserva Regional de Derechos garantiza que en la comunidad autónoma haya una bolsa de suelo para la plantación de viñedos

### Venta de Derechos a la Reserva

Los productores de vino en posesión de derechos de replantación pueden venderlos a la Consejería de Desarrollo, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para pasar a

formar parte de la Reserva Regional, siempre y cuando no se hayan beneficiado de la concesión de derechos de plantación de viñedos procedentes de las reservas regionales al menos en las últimas cinco campañas. Además los derechos que vendan deben estar vigentes, tienen que estar inscritas en el registro regional, no haber sido adquiridas por transferencia, ni estar en situación irregular.

La Consejería competente será la que determine finalmente la compra venta de estos derechos.





### Cómo se adjudican los derechos de la Reserva Regional

Para el reparto de los derechos, la normativa establece un orden. Primero podrán optar los jóvenes agricultores, que estén dados de alta en el Régimen Agrario de la Seguridad Social, o que los estén incurso en un expediente de incorporación de jóvenes a la empresa agraria. En ambos casos los derechos no tendrán coste alguno para sus adjudicatarios.

También tienen la posibilidad de comprar esos derechos los titulares de explotaciones agrarias prioritarias, los agricultores a título principal, o los que deseen completar superficies de parcelas parcialmente plantadas de viñedos, así como cualquier otro solicitante. En estos casos, una resolución del Director General de Agricultura fijará el precio que valen los derechos.

Los solicitantes de derechos de la Reserva Regional no deben poseer ninguna parcela de viñedo en situación irregular, ni pueden haberse beneficiado de primas por abandono de viñedo, ni haber transferido sus derechos de plantación. Además no pueden poseer derechos de replantación del viñedo en vigor, y tienen que ser propietarios de las parcelas a plantar o poder justificar la cesión o el arrendamiento de las mismas por un periodo mínimo de diez años.

Una vez adquiridos estos derechos se comprometen a explotarlos al menos durante una década y a no transferir los derechos una vez sean adjudicados.

En el reparto de derechos se adjudicará una superficie mínima de 0,5 hectáreas y una máxima de dos hectáreas por explotación. En ningún caso serán consideradas las solicitudes para parcelas agrícolas que no superen los 0,2 hectáreas.

### 'VINOS DE LA TIERRA'

Bajo la denominación de 'Vinos de la Tierra', en nuestra región conviven los caldos 'Costa de Cantabria' y los de 'Liébana'. Ambos son originarios de una zona determinada de Cantabria. En el caso de los 'Vinos de la Tierra Costa de Cantabria' el área de producción queda delimitada entre la costa y los valles inferiores de influencia Atlántica hasta la cota de 600 metros. Quedan excluidos de esta delimitación, los municipios de Potes, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro de Cillorigo y Vega de Liébana, precisamente, los que enmarcan la producción de la otra denominación que hay en la región: 'Vino de la Tierra de Liébana'.



Los 'Vinos de la Tierra de Liébana' se elaboran a partir de las variedades de vid autorizadas, que son Mencía, Tempranillo, Garnacha, Graciano, Merlot, Syrah, Pinot noir, Albarín, Negro y Cabernet-Sauvignon, en el caso de los tintos; y Palomino, Godello, Verdejo, Alillo, Chardoney y Albarín Blanco, para los blancos.

Por lo que respecta a los 'Vinos de la Tierra Costa de Cantabria', se elaboran exclusivamente con las variedades Ondarrabi Belza y Berdejo Negro, en el caso de los tintos; y Godello, Albillo, Chardoney, Malvasia, Ondarrabi Zuri, Picapoll Blanco y Verdejo Negro, para los blancos.

El 59,73 de las hectáreas plantadas corresponden a los que tienen 'Indicación Geográfica Protegida Tierra de Liébana' y las 27,42 restantes a los 'Tierra Costa de Cantabria'. Tras este análisis, no extraña el orden de las variedades más plantadas en Cantabria: Mencía (27,19ha), Palomino (25,70ha), Godello (11,33ha), Albariño (10,41ha), Ondarrabi Zuri (2,90), Tempranillo (2,56ha), Riesling (2,51), Syrach (2,28) y Garnacha (0,99), principalmente.



### Características de la Producción y de la Elaboración

Las plantaciones de viñedos al paraguas de la denominación 'Vinos de la Tierra' no permiten la mezcla de variedad de uva en parcelas inferiores a los mil metros cuadrados, aspecto que no está prohibido cuando las parcelas tengan mayor superficie, aunque en este caso es obligado establecer sub parcelas de cada variedad.

Las prácticas de cultivo en esta indicación geográfica deben ajustarse a las tradiciones de la zona, la densidad de plantación debe estar comprendida entre 3.000 y 6.000 cepas por hectárea y las producciones máximas admitidas, para variedades blancas y tintas, no superarán los 6.500 kilos por hectárea.

Tanto la vendimia como el transporte de la uva se realiza con el mayor esmero posible en recipientes adecuados que eviten la sobre presión, procesándolo en el menor tiempo posible, con el fin de obtener los mostos y vinos de la máxima calidad.

Para la elaboración se siguen prácticas tradicionales, aplicadas con procesos tecnológicos modernos, orientadas a mejorar la calidad del producto. En la extracción del mosto deben usarse presiones para que el rendimiento no sea superior a 70 litros de mosto por cada cien kilos de uva.

### Características de los Vinos

#### Grado Alcohólico Volumétrico:

10% en tintos y 9,5% para en blancos.

#### Acidez Volátil:

No será superior a 0,8 gramos por litro, salvo los que hayan sido sometidos a procesos de envejecimiento.

#### Anhídrido Sulfuroso:

150 miligramos por litro en los tintos y 120 gramos por litro en los blancos.

#### Azúcares Residuales:

El límite máximo se establece en 5 gramos por litro.

### Controles de la Producción y la Elaboración

Para el control de los 'Vinos de la Tierra' se crearán registros donde deben estar inscritos los viticultores, los elaboradores y los embotelladores, cuya actualización y mantenimiento corresponde a la oficina de Calidad Alimentaria.

Los productores tienen la obligación de tener registrados sus viñedos, comunicar la fecha prevista de la vendimia, con al menos siete días de antelación y realizar una declaración anual de la cosecha y la producción, quince días después de finalizar la misma.

Los elaboradores y embotelladores también deben tener las bodegas inscritas en el registro. Asimismo deben realizar una declaración anual en la que quede reflejado los tipos de vinos elaborados y en existencias, con y sin derecho a la denominación 'Vinos de la Tierra', además de llevar una contabilidad específica para los vinos con este derecho. También está entre sus obligaciones remitir mensualmente copias de los documentos de acompañamiento de las partidas expedidas de vinos con esta denominación.

Previamente al embotellado de los caldos, también es requisito indispensable que la Oficina de Calidad Alimentaria disponga de los modelos de las etiquetas. Estas no darán lugar a confusiones, deben llevar la referencia 'Vino de la Tierra' en el etiquetado con un tamaño mínimo de 3 mm, y figurar obligatoriamente una contra etiqueta de control numerada.

Además, se debe justificar la procedencia y cantidades de uva, mosto o vinos a embotellar. También se realizará un análisis de cada partida de vino y se presentarán dos ejemplares de cada muestra al Comité de Cata.

Este Comité de Cata también se encarga de realizar una evaluación sensorial previa de los vinos que opten a ser calificados con la denominación 'Vinos de la Tierra'. Este organismo decide si un vino es apto o está descalificado. En este último caso, la partida o lote perderá el derecho a utilizar la denominación geográfica.



### Bodegas

Actualmente hay seis bodegas repartidas en las dos zonas vitivinícolas de la comunidad autónoma, dos pertenecen a los 'Vinos de Liébana' – Bodega Picos de Cabariezo y Bodega Viña Lusía - y cuatro a los 'Vinos Tierra de Cantabria'- Bodega Viña Lancina, Bodega Ribera del Asón, Bodega Casona de Micaela y Bodega Monte Tejea-. Además hay otras en fase de legalización e inscripción en el Registro y otras en proyecto, ligadas a plantaciones muy recientes que aún no han empezado a producir.

---

**Para la elaboración se siguen prácticas tradicionales, aplicadas con procesos tecnológicos modernos, orientadas a mejorar la calidad del producto**

---

